# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

## **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

## **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019





## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA1

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDY-1

## PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SAN BERNARDO-CIRCA CIUDAD DE DIOS DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI Nº 2408771

**AREQUIPA - 2023** 

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

## **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

#### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

## 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

## 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

## **Importante**

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

## 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

## **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

## 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

## 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

## **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## 3.6. PENALIDADES

## 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RUC Nº : 20173809663

Domicilio legal : Mza. W Lote. 2-3 Asc. Ciudad de Dios Zona 3 Sector B – Yura

- Arequipa

Teléfono: : 991401839

Correo electrónico: : cotizacionesyura@gmail.com

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SAN BERNARDO-CIRCA CIUDAD DE DIOS DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI № 2408771

## 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 356,544.17 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 17/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo del 2023.

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>			
(VR)	Inferior	Superior		
S/ 356,544.17 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 17/100 Soles)	S/ 320,889.76 (Trescientos veinte Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 76/100 Soles)	S/ 392,198.58 (Trescientos Noventa y Dos Mil Ciento Noventa y Ocho con 58/100 Soles)		

## **Importante**

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>6</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>7</sup>	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
---------------------------	--	--	-----------------------------------	-------------------------------

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Día, mes, entre otros.

Supervisión de obra	270	Días	S/ 1,188.4806	S/ 320,889.76
Liquidación de obra	S/ 35,654.41			
				S/ 356,544.17

## 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 de fecha 25 de mayo del 2023

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### **Recursos Determinados**

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de MIXTO (tarifas para la supervisión y de obra y suma alzada para la liquidación de obra), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### **Importante**

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **doscientos setenta (270) doscientos setenta días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## **Importante**

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en caja de la entidad ubicado en Asoc. Ciudad de Dios Zona 3 Sector B Centro Cívico Km., 15.5, Carretera Arequipa-Yura-Arequipa, recoger en la oficina de logística segundo piso.

Importante
------------

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto
- Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y sus modificatorias mediante los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF.
- Código Civil Peruano Vigente.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Na 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

## **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos8, la siguiente documentación:

## 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

## A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE9 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo № 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
   (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>10.</sup>
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo № 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

lm	b	O	rta	'n	te

<sup>10</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTPi = C1 PTi + C2 Pei

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$   $c_2 = 0.20$ 

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

## **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- plazo mediante medios electrónicos de comunicación 12. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>13</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>15</sup>.
- n) Correo Electrónico para efecto de notificaciones durante la ejecución contractual FORMATO LIBRE

## **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>14</sup> https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

• En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

## **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>16</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad ubicado en Asoc. Ciudad de Dios Zona 3 Sector B Centro Cívico Km., 15.5, Carretera Arequipa-Yura-Arequipa en horario de oficina.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **pagos** parciales de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del **área usuaria (gerencia de desarrollo urbano y rural)** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad sito en **Asoc. Ciudad** de Dios Zona 3 Sector B Centro Cívico Km., 15.5, Carretera Arequipa-Yura- Arequipa.

## **CAPÍTULO III** REQUERIMIENTO

## **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

# ESPRIMERO

65

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicio de Consultoría de Obra – Supervisión para Ejecución de la Obra

Contratación del Servicio de Consultoria para la Supervisión de la Ejecución de la obra; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE. SAN BERNARDO-CIRCA CIUDAD DE DIOS DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con código único Nº 2408771 ejecutada bajo la modalidad CONTRATA

#### 2.-Finalidad Pública

La Municipalidad controlará los trabajos efectuados a través del supervisor, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.

Especificamente la finalidad:

- Contratación del servicio especializado: para el control y seguimiento permanente y directo para la Supervisión de la ejecución de Obra y hacer cumplir el contrato de ejecución de obra.
- Sin contradicción de lo señalado en el párrato anterior, la actuación del supervisor debe ajustarse al Contrato y condiciones del respectivo proceso de selección de corresponder, no teniendo autoridad para modificario.
- Cumplir y dar cumplimiento la ley de contrataciones, su reglamento, las normas técnicas y normatividad aplicable.

#### 3.-Objetivo

Copitator a una persona natural o jurídica, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el capituto de Consultoria de Obra, debisamente acreditada y solvente que deberá cumpár con los términos, de referencia y requerimientos técnicos minimos, para la Supervisión de la Ejecución de la abra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE, SAN BERNARDO-CIRCA CIUDAD DE DIOS DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

#### 3.1 Normativa aplicable

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 2841 I. Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto Ley del Presupuesto del Sector Público para el año facal 2023.
- Ley de Contrataciones y su Reglamento y sus actualizaciones
- Normativas vigentes dei Sector.

#### 4.-Descripción del Servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL
01	Servicio de Consultoria para la Supervisión de la Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EA LE. SAN BERNARDO-CIRCA CIUDAD DE DIOS DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".	01	SERVICIO	5/356.544.17

## a) Actividades

Sin ser limitativas, la supervisión de obra será responsable de:

- 1. Revisión y emisión de informe sobre el expediente técnico, cronograma de ejecución de obra y trabalos preliminares.
- Revisar la planilla de metrados y el presupuesto de la obra, en concordancia con el Reglamento de
- Metrados y la Normatividad vigente. Verificar los planos de ejecución de la obra.
- Revisar la documentación técnica necesaria para la ejecución de obra tales como Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, cronograma de ejecución, etc.
- 5. El supervisor prestara los servicios necesarios para una eficiente Supervisión y Control de las partidas que se ejecutan de acuerdo a su cronograma, tanto en los aspectos técnicos como metrados y controles de calidad del contratista utilización de recursos etc..., utilizando para ello su PLAN DE TRABAJO FUNDAMENTADO EN UN CUADRO DE PLANIFICACIÓN (sustentado en cuadros CPM GANIT LAS PROGRAMACIONES, para lograr los abjetivos del calendario de avance de obras mensuales) y DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y



#/UllifeSPRIMERO

64

APROBADO POR LA SUPERVISIÓN, LA MISMA QUE DEBE SER REMITIDO A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO PARA LAS ETAPAS DE CONTROL A LA SUPERVISIÓN, de acuerdo a los documentos que conforman el Expediente Técnico, el Confrato, dispositivos legales y el reglamento de la ley de contrataciones del estado ley 30225 y sus actualizaciones.

- Realizar las coordinaciones necesarias con los beneficiarios de la obra, con la finalidad que brinden al ejecutor las facilidades necesarias de terreno y accesos, para la normal ejecución de la obra.
   Revisar y verificar en el campo los aspectos críticos de diseño del proyecto, realizar las acciones
- Revisar y verificar en el campo los aspectos críticos de diseño del proyecto, realizar las acciones necesarias y participar en la entrega del terreno, con la suscripción del acta respectivo, así como cursor la documentación necesaria al ejecutor para el inicio de actividad.
- Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de la obra, verificando constante y opartunamente que los trabajos se ejecuten estrictamente de acuerdo a los planos, específicaciones técnicas generales y específicas en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico.
- Exigir y verificar la ejecución del control de calidad a los materiales que intervienen en la actividad.
  Verificar que la provisión de materiales, equipos y herramientos que se requieran para la ejecución
  de las obras, se realice con la opartunidad, calidad y cantidad previstas en los documentos del
  proyecto.
- Ejecutar el control físico, econômico de la obra, efectuando detallada y opartunamente las mediciones y valorización mensuales de las obras en ejecución según el presupuesto aprobado.
- 11. Brindar asesoramiento técnico, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente en la mejor ejecución de la misma, Es obligación del Supervisor solucionar los problemas de orden técnico que pudieran presentarse (diseño, especificaciones, etc.)
- Controlar permanentemente el Avance de las Actividad, de manera que estas se ejecuten de acuerdo a la Programación vigente.
- Verificar que el Ejecutor mantenga adecuada y permanentemente actuaizado el Cuaderno de Obra y velar para este sea utilizado exclusivamente por personal autorizado y permanezca en la actividad.
- 14. Verificar la calificación del personal técnico y ejecutor de los trabajos de la obra, que actúen por cuenta del Contratista, estanda facultado a ordenar el retiro de cualquier trabajador, por incapacidad, incarrecciones, desórdenes o cualquier atra falta que atente contra la correcta ejecución de la obra o perjudique la buena marcha de ésta.
- Controlar la calidad de materiales a fin de asegurar su uso permanente, debiendo aprobar los laboratorios encargados de hacer las distintas pruebas de control.
- 16. Ordenar el retiro de los materiales que hayan sido rechazados por su mata calidad o el incumplimiento de los Especificaciones Técnicas. Previo a la adquisición de los materiales, es obligación del Supervisor otorgar su conformidad a la calidad y cantidad de los mismos.
- 17. Asegurar el estricto cumplimiento del Convenio de Ejecución de obra, en especial del Calendario, de Avance de actividad y del Calendario Valorizado a fin de evitar destases en la ejecución de los trabajos, salvo causales de fuerza mayor que deberá informar a LA MUNICIPALIDAD.
- Preparar Informes, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y financieros de las obras, realizando para ello una medición sistemática y progresiva de los trabajos.
- Emifir pronunciamiento oportuno sobre los diversos aspectos que proponga el Ejecutor.
- 20. Elaborar conjuntamente con El RESIDENTE Las Valorizaciones mensuales por Avances de obra del Ejecutor, las cuales serán presentadas al LA MUNICIPALIDAD dentro del plazo señalado anteriormente y de ocuerdo a los procedimientos establecidos, acompañando la respectiva justificación en hojas de metrados y gráficos explicativos, cuyo diseño y características serán definidos por la Supervisión. Cualquier destase en la fecha de presentación de la valorización, respecto a lo establecido anteriormente, conflevará a la aplicación de la penalidad correspondiente.
- El Supervisor se compromete a ejecutar el trabajo materia del presente Contrato en estricta coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano, y la Sub Gerencia de Obras Públicas de LA MUNICIPALIDAD.
- 22. El Supervisor, estará encargado de veiar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del Convenio: siendo respansable por las omisiones, errores, deficiencias y/o trasgresiones legales y técnicas en que incurra como producto de una mala interpretación de los dacumentos que integran la ficha técnica, así como de la ejecución de inadecuados procesos constructivos: siendo de su cargo los mayores costos que pudiera generarse si se diera un perjuicio económico para LA MUNICIPALIDAD o ferceros, en el periodo de ejecución de actividad, o cuando se determinen como consecuencia de la revisión pasterior que efectúe LA MUNICIPALIDAD o los Organos de Control Gubernamental, incluído el caso en que se originen Presupuestos Adicionates en la ejecución de la Obra, por las razones antes indicadas,
- Asimismo, asumirá las responsabilidades que correspondan, por su omisión en la tramitación de la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución de la actividad,
- 24. Cualquier perjuicio económico causado por las omisiones y/o deficiencias en todo trámite de desembolsos para la ejecución de la actividad, imputables al Supervisor será de su cargo. Asimismo, serán de cargo del Supervisor los mayores castos derivados del incumplimiento de los plazos estipulados en el presente Contrato, y demás disposiciones legales vigentes.
- Solicitar AL RESIDENTE las licencias o permisos pertinentes.
- Verificar la señalización para asegurar la fluidez del tránsito vehícular y/a peatonal a fin de evitar la ocurrencia de accidentes.

Ing. Jeffier Warrell Configure Co.



# ESPRIMERO

- Elaborar los informes y documentación de sustento que pudiera requerirse para sucesos derivados de la ejecución de la obra, atendiendo requerimientos de los diferentes organismos, así como para la recepción de la obra.
- El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la para la verificación del Avance de actividad bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requestada.
- Si el supervisor se ausenta de la obra se tendrá que coordinar previamente con la entidad (Gerencia De Desarrollo Urbano O Sub Gerencia De Obras Publicas)
- 30. La Supervisión de actividad es responsable por emitir la información pertinente dentro de los plazos de Léy, caso contrario, las consecuencias por aicho incumplimiento serán de su cargo, reportándose el incumplimiento ante el OSCE además de la aplicación de las penalidades establecidas.
- Supervisión de la ejecución de la obra, hasta su recepción sin observaciones y liquidación consentida del contrato de obra.
- 32. Lo referido di Articulo 187 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado y otros artículos aplicables de acuerdo al RLCE, RNE, Directivas, pronunciamientos y otros funciones relacionadas de acuerdo a normativa vigente y aplicable.
- Oficios y/o memorando en el que se le indique las disposiciones que debe cumplir según sus funciones e indicaciones.
- Deberá velar el cumplimiento bajo responsabilidad del contenido de las valorizaciones presentadas por el contratista verificando que estas contengan la información minima requerida darido su conformidad.
- Deberá de presentar Informe de Compatiblidad, dentro de los 05 primeros dias hábites computados desde el inicio de obra;
- 36. Para la devolución del Fondo de Garantía, deberá de contar con la Resolución de Liquidación del Contrato de Obra y deberá de haber presentado la Liquidación del Contrata del Supervisor con aprobación del Área correspondiente.
- La Responsabilidad del Supervisor en la obra, es desde el Inicio de la misma hasta el consentimiento o aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra.
- Controlar y supervisar la obra de acuerdo al Expediente Técnico.
- Controlar el Avance de obra conforme al Expediente Técnico.
- 40. Controlar la Calidad de la Obra conforme al Expediente Técnico.
- Llenado y suscripción del cuaderno de obra.
- 42. Entrega de la Liquidación l'écnica dentro de los plazos que se le indiquen.
- 43. Las valorizaciones presentadas por el Residente deberán estar firmadas por el supervisor.
- El panel fotográfico deberá de contener mínimamente 04 fotos dande se observe al supervisor y la actividad realizada en obra.
- 45. Velar por el flei cumplimiento de cada uno de las funciones inherentes al objeto del contrato, en forma integral y sin excepciones, hasta la aprobación respectiva por el área respectiva de la Entidad, asumiendo responsabilidad civil, penal y administrativa por tal función, de ser el caso.
- Cumplir con cada una de las normas, directivas, reglamentos y demás relacionadas a la Supervisión de Obra.
- 47. Tomar conocimiento de las características técnicas de la obra a ser ejecutada y los términos de contratación de su ejecución, a fin de efectuar una adecuada supervisión técnico-administrativa de las acciones que desarralle lo contratista de la obra.
- Supervisar durante la ejecución de la obra, el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, los normas técnicas y administrativas vigentes.
- 49. El servicio será permanente durante el tiempo de ejecución de los trabajos, supeditado a la programación, al avance de tal obra, al horaria de trabajo del contratista, estando siempre en permanente coordinación con la Entidad.
- 50. Efectuar la revisión de la calidad de los materiales y equipos instalados en obra por el contratista, así como como su correcta utilización e instalación en la obra y de ser el caso, deberá obtener muestras de los mismos y someterios a pruebas mecánicas en una entidad de garantizado prestigio, paro tal fin deberá disponerse de los protocolos respectivos debidamente firmados.
- 51. Preparar el informe de avance de obra, de acuerdo con los requerimientos de Entidad. El Informe deberá describir el estado físico actual de la obra, los problemas observados y acciones o recomendaciones para su solución, en forma breve y concisa.
- Exigir y verificar la apertura y firmar el Cuaderno de Obra, donde se anotarán lodos las ocurrencias, órdenes y consultas respecto a la obra por el personal autorizado.
- 53. Exigir y verificar que el cuaderno de obra se encuentre legalizado en el momento oportuno.
- 54. Solicitar y aprobar los calendarios detallados de avance de abra y adquisición de materiales, donde se establezca la ejecución mensual a nivel de partidas de modo que permitan un análisis de los avances en los diferentes frentes de trabajo.
- Verillicar que el personal obrero, sea calificado dentro de las diferentes categorias, lo cual asegurará la calidad de obra.

A Marcelo Genérales Chaper





# ESPRIMERO

- 56. Exigir un adecuado almacenamiento de los materiales, equipos y maquinarias, así mismo controlar el cumplimiento del Calendario de Adquisición de Materiales paro un abastecimiento oportuno de los mismos.
- 57. Supervisar la ejecución de la obra en todas sus etapas, verificar que se ajuste al cumplimiento de especificaciones técnicas, planos de obra aprobados, y/o modificaciones que por necesidad de la obra resulten pertinentes debiendo contar con la aprobación correspondiente por parte de la Entidad.
- Controlar el avance fisico de ejecución de la obra, verificando el cumplimiento del Cronograma de Obra aprobado, así camo las eventuales modificaciones en los plazos que pudieran presentarse.
- 59. Comunicar por escrito a la Entidad cuando cualquier etapa de la obra comience a retrasarse respecto del Cronograma de abra aprobado. En este coso el supervisor deber recomendar las acciones a seguir para la culminación de los trabajos dentro del plazo contractual. En caso necesarlo recomendará la reprogramación del saldo de obra para fines propios de ejecución dentro del plazo contractual, solvo los modificaciones previstas en la regiamentación vigente.
- 60. De presentarse modificaciones del proyecto que invalucren obras complementarias, adicionales de obra o reducciones de obra, el supervisor deberá recomendar las acciones a seguir para su ejecución, previa aprobación de la Entidad.
- 61. De presentarse el caso de disminución o reducción de obra, el supervisor debe evaluar el monto de la misma e informar a la Entidad con la sustentación correspondiente.
- 62. Revisar y evaluar las solicitudes de ampliación del plazo contractual de ejecución y reprogramación del Cronograma de Obra presentado por el Contratista, en concordancia con las causoles que determinan lo solicitud, de acuerdo a las disposiciones vigentes, Presentar el Informe respectivo para la aprobación de la Entidad.
- Tamar conocimiento de las solicitudes y/o requerimientos anotados por el residente de obra en el Cuaderno de obro, comunicando a la Entidad para dar respuesta dentro del plazo legal.
- 64. Informar y evaluar accidentes de trabajo y hechas que ocasionen perjuicios y daños personales a las instalaciones o a terceros, presentando los alternativos de solución que el caso amerite.
- 65. Procesar y presentar a la Entidad dentro del plazo que considera el Reglamento, las Valorizaciones mensuales con sus respectivos anexos y panel totográfico. Previamente y conjuntamente con el Residente deberá verificar los metrados ejecutados que sustenten la valorización.
- 66. Presentar un Informe mensual a la Enfidad, detallando todas las acurrencias de la obra durante ese periodo, Incluyendo porcentajes de avance de obra Real y Programado, adjuntando capias del Cuaderno de obra. Certificados de pruebas de laboratorio, panel totográfico y recomendaciones para la buena ejecución y desarrollo de la obra.
- 67. Llevar un control ordenado y secuencial de los Certificados de pruebas de laboratorio que tengar que hacerse de acuerdo a las especificaciones técnicos y normatividad de pruebas que fijan los Reglamentos respectivos del RNE.
- 68. Brindar toda la información sobre la situación de la obra a los funcionarios de la Entidad que visiten la obra; a tales efectos deberá mantener los planos del proyecto y el expediente técnico de la obra debidamente ordenado para su rápida consulta e identificación, además contará con cuaderno de visitas.
- Mantener una constante comunicación con la Entidad y participar en las reuniones en las que se solicite su presencia;
- Participar en la Recepción de Obra, asesorando a la Comisión de Recepción que designe la Entidad para éste tin.
- Revisar e informar sobre la Liquidación de la obra, Memoria Descriptiva valorizada y los Planos de replanteo presentados por el contratista.
- Presentará a la Enfidad la Liquidación del Contrato del Supervisor, dentro de los plazos normativos establecidos.
- Así mismo el supervisor planteará soluciones a los problemas que se presenten en la ejecución de la obra, incluyendo replanteos, modificaciones o similares.
- Devaiver en farma opartuna y a requerimiento del representante de Entidad, los bienes que se le entreguen o se le encarguen, de ser el caso.
- 75. Cumplir y hacer cumplir con las nomas Socio Laborales como son:
  - a) Contar con el plan de Seguridad en Construcción, norma G-50 aprobada por R,M, № 290-2005 vivienda de acuerdo a las partidas que se encuentran en el expediente técnico de la obra.
  - b) Contar con un el Comité de Seguridad y participar de las charlas sobre seguridad que se debe de dar a los obreros minimamente 01 vez por semana.

4





# ESPRIMERO

61

- Cumplir con el Sistema de Gestión en Seguridad, numerales del a) hasta el numeral h) del Artículo 17 del D.S. 005-2005-TR y sus modificatorias D.S. 007-2007-T.R.
- 76. Así mismo el supervisor planteará soluciones a los problemas que se presenten en la ejecución de la obra, incluyendo replanteos, madificaciones o similares.
- 77. La supervisión deberá asumir las coordinaciones que la Municipalidad le encomiende a indique.
- El supervisor es el directo responsable en la aplicación de penalidades al contratista, debiendo efectuarlas de forma oportuna y todas las que corresponda.

#### Actividades de Recepción de la Obra y Liquidación de Obra.

Se describen a continuación las principales funciones de la Supervisión:

LIQUIDACION DE OBRA: El consultor revisará la liquidación de obra de acuerdo a los documentos establecidos y comunicará a la entidad dentro del plazo indicado por ésta.

De la Recepción de Obra:

- a) Trámite para Recepción de Obra
  - Comunicación de Recepción de Obra a La Entidad, conforme a las Directivas vigentes.
  - · Presentar el Informe final de la Obra.
  - Solicitar la conformación de Comité de Recepción.
- b) Previa a la recepción de Obra
  - Revisión de los Planos de post construcción de la Obra.
  - Revisión de los Metrados de Obra.
  - Revisión de la Memoria Descriptiva de la Obra.
- Durante la recepción de la obra
  - Suscripción del Acta con Observaciones, si fuera el caso.
  - Supervisión del Levantamiento de las Observaciones, si fuera el caso.
  - Comunicación del Levantamiento de Observaciones a La Enfidad.
  - Asesorar al comité en aspecta técnico administrativo.
  - Recepción Final de Obra.
- d) Liquidación de Obra
  - Conformidad de los Planos de Post construcción
  - Conformidad de los Metrados de Obra
  - Conformidad de la Memoria Descriptiva Valorizada
  - Revisión, conformidad y/o reformulación de la Liquidación de Obra presentada por el Ejecutor o elaboración de la liquidación de obra, si fuera el caso.
- e) Presentar el Informe Final de la Supervisión de la Obra.
- Presentar la liquidación del contrato de Supervisión de obra.
- g) Otras actividades relacionadas.
  - La recepción de obra y la liquidación de contrato de supervisión de obra se ejecutarán dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
  - Antes de la recepción de la obra, el Cansultor, deberá entregar el informe de situación de la obra ejecutada, dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la anotación en cuademo de obra que efectué el Ejecutor de Obra indicando que ha terminado la Obra y solicita la recepción de aquella, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la obra ejecutada.
  - Asesoramiento y participación en la recepción previa y final de la obra. El Supervisor será en todo momento el asesor de la Comisión de Recepción, durante la recepción previa y final de la obra.
  - La Memoria Descriptiva Valorizada, Metrados Finales y Planos Post-Construcción presentados por el Residente de Obra, deben estar firmados en cada una de las hojas y planos por el Jefe de Supervisión, contratísto y Residente.
  - La Liquidación de obra presentada por la supervisión deberá de ser aprobada por la Subgerencia de Obras Públicas. En caso que sea observada, la SGOP oforgará un plazo de acuerdo a ley para el levantamiento de observaciones. En caso incumpla con el plazo, se aplicarán los penafdades respectivas o indicaciones en el RLCE.

5

## INFORMES DEL SUPERVISOR:

Asrcelo Cettleres Clives de Deurmito Unisno ficial

#YUR ESPRIMERO

La documentación descrita deberá de presentarse según las características del mes de trabajo e información que corresponda.

#### a) Informe Mensual de Supervisión (Ejecución de Obra)

Deberá presentarse a más tardar, al quinto (5°) día contados a parfir del primer día hábil del mes siguiente al que corresponde el informe y tener como mínimo el contenido indicado por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

#### b) Informe final de Supervisión de obra

Corresponde a la última prestación y deberé entregorse dentro de un plazo no mayor de Diez (10) días calendario contados desde el día siguiente de la solicitud de conformación de comitá para recepción de obra, incluye el Informe Final de la obra elaborada por el Ejecutor y aprobada por la Supervisión (De haberse presentado).

#### c) Otros informes Obligatorios

#### Valorización Mensual:

Deberá entregarse a más tardar el 5º día calendario contado a parfir del primer día hábil del mes siguiente y tener como mínimo el contenido indicado por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

#### Informe de Adicionales de Obra:

De acuerdo a la directiva Municipal que corresponda y normatividad que corresponda a la consultoria.

#### Informe de Deductivos de Obra:

De acuerdo a la directiva Municipal que corresponda y normatividad que corresponda a la consultaria.

#### Informe de Ampliaciones de Plazo:

De acuerdo a la directiva Municipal que corresponda y normatividad que corresponda a consultoria,

#### Absolución de Consultas

El informe deberá presentarse en el plazo establecido en el RLCE. El informe deberá contener o análisis y opinión técnica fundamentada.

## Cambio de Especificaciones Técnicas y/o modificaciones al Proyecto:

El informe deberá presentarse en el plazo máximo de cinco (5) dias calendario de anotada en el Cuaderno de Obra la necesidad de cambio. Si vencido el plazo estipulado no se presentario el respectivo informe y esta demora afectará el plazo de ejecución de la obra, la responsabilidad será única y exclusivamente del **Supervisor**. El informe deberá contener un anásis y opinión técnica fundamentada.

## Informe de Aprobación de Equipos:

El informe debidamente detallado y sustentado deberá presentarse en el plazo máximo de diez (10) días calendario de presentada la solicitud por el **Ejecutor o de que el supervisor tome conocimiento.** 

Se deberá adjuntar un cuadro comparativo entre las Especificaciones Técnicas del equipo y las requeridas por el proyecto o requerimiento o términos de referencia o especificaciones que correspondan al equipo requerido, emitiendo finalmente opinión técnica fundamentada en caso que se observe el equipo, debiendo verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para este rubro.

#### Informes Especiales de Control de Calidad:

Los controles de calidad son las pruebas técnicas que garantizan la correcta utilización de los insumos requeridas para la ejecución de las partidas materia de control y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Se presentará conjuntamente con el informe Mensual de Obra y la valorización correspondiente, dejándose constancia en el Cuadema de Obra del tipo de control de calidad efectuado.

El contenido de este informe deberó estar dentro de los alcances de la Resolución 320-2006-CG.

## Informe de Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra:

Cuando la Entidad apruebe Ampliaciones de Plazo, se deberá presentar el Nuevo Calendario. Valorizado de Avance de Obra en armonía con las Ampliaciones de Plazo autorizadas. The Artist of December Chipper



# TOTAL ESPRIMERO

Informe de Calendario Valorizado Acelerado de Avance de Obra: Cuando exista un atraso en la ejecución de la obra mayor al 20%, el Supervisor deberá presentar oportunamente un Informe a la Entidad aprobando o desaprobando el Nuevo Calendario Valorizado de Avance de Obra presentado por el Ejecutor, de acuerdo a lo estáblecido en la normatividad respectiva.

## Informe sobre solicitud de Recepción de Obra;

Se deberá indicar el estado real de los trabajos, certificando que la fecha precisada por el Ejecutor es exacta en cuanto a la fecha de término de obra.

Asímismo, en el respectivo informe se deberá adjuntar los respectivos protocolos de pruebas de todas las instalaciones y equipos que demuestren tehacientemente el término real de la obra. Se deberá indicar también con fundamento la relación de observaciones pendientes para conocimiento del Comité de Recopción.

En los casos que no se ha especificado plozo para la presentación de los informes, se deberá interpretar que el plazo máximo de presentación es de diez (10) días calendario contados a partir del último hecho que la mativa o el plazo indicado por la Municipalidad, el plazo que resulte menor. Se deja establecido que la Entidad está en la facultad de solicitarle al supervisor cualquier otro informe específico relacionado con el servicio y na mencionado en el presente anexa, el mismo que deberá ser entregado en el plazo indicado por la Municipalidad.

La Supervisión de Obra, deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que a continuación son indicadas:

- Regiamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA el 08.May.2006 y publicado el 08.Jun.2006 y sus actualizaciones.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros), Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, vigente.
- Resolución de Contraloría Nº 072-00-CG, Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, vigente, y sus respectivas modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus respectivas modificaciones.
- Código Nacional de Electricidad, Año 2006,
- Norma de procedimientos R.D. Nº 018-2002-EM/DGE del Ministerio de Energia y Minos, para lo elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistema de Utilización et Media Tensión en Zona de Concesión de Distribución
- Normas de seguridad Internacionales.
- Ley General del Ambiento N° 28611 D.S. N° 057-04-PCM, Ley General de Residuos Sólidos y Regiamento.
- Ley Nº 30225. Ley de Contrataciones del Estado, vigente.
- Ley N° 29090 de regularización Habilitaciones Urbanas y de edificaciones, publicada el 27 de septiembre de 2007 y su Reglamento el DS 024-2008 publicado el 28/09/2008 o actualización.
- Directivas, pronunciamientos o otra normatividad aplicable.
- Para todo lo no previsto en los presentes términos de Referencia, se aplicará supletoriamente la dispuesto por el Código Civil,
- Normativa del Sector.
- Ley de contrataciones y su reglamento.

## 5.- Requisitos del proveedor y/o personal:

## a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor de obra debe contar con Inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines, y en la categoria B o superior.

#### b) Del personal

El personal necesaria y esencial para la ejecución de la prestación es el siguiente:





#7UH ESPRIMERO

PERSONAL CLAVE					
CARGO	PROFESION	REQUERIMIENTOS			
01 Jefe de Supervisión -100 % de participación.	Ingeniero Civil – Titulado y Colegiado	El Profesional deberá acreditar como mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia acumulado como Jefe de Supervisión y/a Supervisor de obra y/o Residente de Obra y/o Inspector de obra en obras similares, que se computa desde la colegiatura.			
01 Ing. De Seguridad 100 % de participación.	Ing. De Seguridad y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industriai y/o Ingeniero Ambiental Titulado y Colegiado	Experiencia mínima de Veinficuatro (24) meses como Especialista en Seguridad y/o ingeniero de seguridad de obra y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o ingeniero en seguridad y medio Ambiente y/o Ingeniero especialista en Seguridad y solud Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y solud y/o ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad industrial y/o Especialista de Seguridad e Higiene Ocupacional en la Ejecución de obras en general, la cual se computa desde la colegiatura.			
01 Especialista en Estructuras 50 % de participación.	Ingeniero Civil - Titulado y Colegiado	El Profesional deberá acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia acumulada como Ingeniero de estructuras y/o Ingeniero especialista en estructuras en la Ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.			

	PERSONAL NO CLAVE					
CARGO	PROFESION	REQUERIMIENTOS				
01 Especialista en instalaciones sanitarias 50 % de participación.	Ingeniero Civil y/o Ing. Sanitario - Titulado y Colegiado	El Profesional deberá acreditar como mínimo dace (12) meses de experiencia acumulada como ingeniero de instalaciones sanitarias y/o especialista en instalaciones sanitarias en abras en general, que se camputa desde la colegiatura.				
01 Especialista en instalaciones eléctricas 50 % de participación.	Ingerilero Electricista y/o Mecánico electrico-Titulado y Colegiado	El Profesional deberá acreditar coma mínimo doce (12) meses de experiencia acumulada como Ingeniero de instalaciones eléctricas y/o especialista en instalaciones eléctricas en abras en general, que se computa desde la colegiatura.				
01 Asistente de Supervision 100 % de participación	Arquitecto y/o Bachiller en Ingeniero Civil y/o en Arguitectura	El Profesional deberá acreditar como mínimo doce [12] meses de experiencia acumulada como Jefe de Supervisión y/o Supervisor de obra y/o Residente de Obra y/o Inspector de obra y/o Asistente de Supervision y/o Asistente de Residente en obras en general, que se computa desde la colegiatura.				

Se considera obras similares a: Mejoramiento y/o Creación y/o Construcción de Instituciones Educativas.

## Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### c) Del equipamiento

Se consigna el equipamiento riecesario para la ejecución de la prestación.

#### Otros Equipos:

- Una (01) Camioneta 4x4 (01 unidad), Una (01) computadora portátil (laptop).





# ESPRIMERO

- Una (01) impresora.
- Una (01) fotocopiadora.
- Uno (01) plotter.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139,1 del artículo 139 del Regiamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## d) De la experiencia del consultor de obra

## Experiencia en la especialidad.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2.0) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoria de obra iguales o similares al objeto de la convocataria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultaria de obras similares a los siguientes: Mejaramiento y/o Creación y/o Construcción de instituciones Educativas.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se ocredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación: de la contrata, le asumirá que los comprobantes acreditan accontrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, los veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, salo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse capia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados,

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de la contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el parcentaje de las obligaciones equivale al parcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el parcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el fitular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, a fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monfo facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP carrespondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de la anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

## e) Condición de los consorciados

De conformidad con el numeral 49,5 del artículo 49 del Reglamento, se incluye lo siguiente:

Anne Marzelo Cellónez Chárgo



# TURNESPRIMERO

- El número máximo de consorciados es de 3 (tres) consorciados.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.

#### 6.- Plazo de prestación del servicio:

El plazo de ejecución del servicio será de 270 días calendario que se computará desde el inicio hasta la finalización de la ejecución física de la obra, ligado a la revisión y liquidación de obra.

#### 7.- Sistema de Contratación:

Este procedimiento se rige por el sistema de Esquema Mixto de Suma Alzada, Tarifas donde: Supervisión de Obra efectiva: Sistema a Tarifas Liquidación de Obra: Sistema a Suma Alzada

#### 8. - Valor Referencial Total

El valor referencial asciende a S/ 356.544,17 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 17/100 SOLES), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

DESCRIPCION DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	270	dia	S/ 1,188.4806	S/ 320,889.76
Liquidación de obra				8/ 35,654.41

\$/ 356,544,17

#### 9.- Forma de pago:

Se realizará mensualmente luego de la conformidad emitida por el Átea usuaria Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del consultor de la siguiente manera:

- El pago por las labores desde el ínicio de obra o de asumir la supervisión hasta el momento en que se
  efectúa el termino de obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas, de acuerdo al Regiamenta
  de la Ley de Contrataciones. Todo ello correspondiente al 90% del valor del contrato de supervisión.
- El 10% del contrato será pagado una vez se realice la revisión, aprobación hasta la aprobación de la liquidación del contratista mediante acto resolutivo;

El postor formulará su oterta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o reterencial (días) para la ejecución de la prestación.

## 10.- RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR.

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a CONSULTOR, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

EL CONSULTOR planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

## 11.- Penalidades:

SI EL CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de los prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

> Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente f x plazo vigente en dias

Donde:

10

54



# TURVESPRIMERO

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o: F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retrasa se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONSULTOR acredite, de modo abjetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún lipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

1	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	menos de sesenta (60) dias desde el Inicio de participación en la ejecución del contrato o dintegro del plazo de ejecución, si este es menor los sesenta (60) días, de conformidad con la disposiciones establecidas en el numeral 190,2 diartículo 190 del Regiamento.	el UIT) por cada día d a ausencia del personal e os el plaza previsto. el	D Según informe de lo 5 sub Gerencia de Obra: e Públicas o gerencia de n Desarrollo Urbano.
2	En caso el contratista incumpla con su obligació de ejecutar la prestación con el person acreditado o debidamente sustituido	UIT) por cada día di	sub Gerencia de Obras Públicas o gerencia de
3	Se aplicará una penatidad por autorizar i ejecución y/o valarizar obras adicionales sin habe generado y tramitado ante LA MUNICIPALIDAL distrital de Tiabaya, el respectivo Expediento Técnico de la Prestación Adicional y habers emitido el Acto Resolutivo correspondiente.	D 100 % DE UNA UNIDAL P IMPOSITIVA TRIBUTARIA ( D UIT)	The state of the s
4	Si EL SUPERVISOR no tramitara oportunamente o remitiera en forma defectuosa o incompleto valurizaciones de Obra (principal y/o adicionales se hará acreedor a la aplicación de penalidad hasta que proceda con la entrega de forma completa de la información.	IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.1 ) UT) por cada dia de mora di respecto a su plaza.	Públicas o gerencia de Desarrollo Urbano.
5	Se aplicará una penalidad diaria si El SUPERVISOR no comunicara a LA MUNICIPALIDAD dentro de los cinco días de haber recibido de parte del Ejecutor, la salicitud de Recepción de Obra.	UIT) por cada dia de mora	Según informe de la sub Gerencia de Obras Públicas o gerencia de Desarrollo Urbano.
	El consultor no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su propuesta técnica.		Según informe de la
	ante la entidad.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por codo dia de	Según informe de la
	establecidos o solicitados par la Entidad.	EL 20% DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0,2 UIT) por codo dio de	Según informe de la
		EL 10% DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.1 UIT) por codo día de	Según informe de la
2 4 5	consecuencia de venticar ell	EL 3% al monto del s	egún informe del comité de recepción.

12.- COORDINACION Y SUPERVISION DE LA CONSULTORIA







#YUNGESPRIMERO

54

Área de Caardinación: Subgerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Supervision y Gerencia de Desarrollo Urbano.

#### 13.- PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR.

El Consultar es el responsable por la calidad afrecida y por los viclos ocultos del servicio ofertado por un plazo de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra o según lo indique la normatividad que corresponda.

> Ing. Jaime Marcelo Gutterrer Chivez German Demarcelo Liviano Bural

# Desagregado de Gastos de Supervisión

Proyecto

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SAN BERNARDO-CIRCA CIUDAD DE DIOS DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA\*

Cliente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Ubicación

YURA - AREQUIPA - AREQUIPA

Costo a :

Marzo - 2023

10,241,130.41

\$/356,544,17

## COSTO DIRECTO

## GAS

TOS DE SUPERVISION		
JOS DE SUPERVISION		

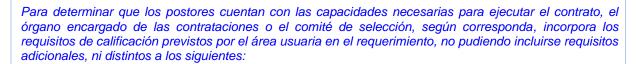
Código	Descripción Insuma	Und					3.48149%	356,544.17
	PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR	Cnd	A*Pers	Tiempo	% Parz.	Cantidod	Precio	Parcial
39 07131	INGENIERO SUPERVISOR DE CERA	MES	4.00					7 500 1111
39 07 131	INGENIERO SUPERVISOR DE ESTRUCTURAS	MES	1.00	9.00	100.00%	9.00	7,500.00	67,500,00
39.07131	INGENIERO SUPERVISOR DE INS. SANITARIA	MES	1.00	9.00	50.00%	9.00	4,500.00	40,500.00
39 07131	INGENIERO SUPERVISOR DE INS. ELECTRICA	MES	1.00	9.00	50.00%	9.00	4.500.00	40,500.00
39 07131	INSENIERO SUPERVISOR DE SEGURIDAD	MES	1.00	9.00	50.00%	9.00	4,500.00	40,500.00
39 07132	ASISTENTE DE SUPERVISION	MES	1.00	9.00	100.00%	9:00	3,800.00	34,200.00
39 07091	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	MES	1.00	9.00	100.00%	9.00	2,600.00	23,400.00
	MATERIALES, SERVICIOS Y EQUIPOS DE OFICINA	MES	1.00	9.00	100:00%	9.00	1,900.00	17,100.00
39 07096	PAPEL BOND A4 75gr, CAJA X 5 MLL		SUPERVISION					17,144.49
39 07134	COPIAS DE PLANOS	MLL				15.00	134.49	2.017.35
39 07096	ARCHIVADORES DE LOMO GRUESO	UND				50.00	5.39	269.50
39 07135	TONER PARA IMPRESORA (JGO x 4 TONOS)	UND				50.00	11.56	578.00
39 07106	UTILES DE ESCRITORIO	JGO				2.00	1,000.58	2,001.16
	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	EST				1.00	1,969.87	1,969.87
39 07 112	CASCO DE RECURIDAD DO TRADADO	UND						1,000,07
39 07 113	CHALLECO DE CECUMINA	UND				6.00	38.52	231.12
39 07114	TAPATOR OF SECURIDAD BUSINESS	200				6.00	61.62	369.72
39 07115	CASACA DE CECUTATION	PAR				6.00	345.58	2,073.48
39 07116	LENTER DE RECURIDAD LUMIA ADAMA	UND				6.00	115.55	693.30
29 07117	RESPIRATORES	UND				12.00	26.96	323.52
39 07118	GUANTES SE SECURIDAD	UND				12.00	26.96	323.52
	UND				12.00	11.40	136.80	
								274,657,34
						CC	STO DIREC	
						GG 5% UTILI 5%		8/274,687,34
								S/13,734.37
							BTOTAL	\$/13,734,37
						18%	\$1907, 156.08	
					0.00	0.000	\$/54,388.09	

SUPERVISION			1000000
LIQUIDACION	270	S/1,588.4806	\$/320,889.76
ENERGINE .			\$/35,654.41
			\$/355,544.17

log, Jaime Marcels Certifered Chines. Germon de l'exercic transcribert

F-2/T

**Importante** 



# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B B.1 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE** 

FORMACIÓN ACADÉMICA									
Requisitos:									
l	CARGO	PROFESIÓN							
	01 Jefe de Supervisión -100 % de participación.	Ingeniero Civil – Titulado y Colegiado							
	01 Ing. De Seguridad 100 % de participación.	Ing. De Seguridad y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental Titulado y Colegiado							
	01 Especialista en Estructuras 50 % de	Ingeniero Civil - Titulado y Colegiado							

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

#### B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

### Requisitos:

CARGO	REQUERIMIENTOS
Supervisión -100 % de	El Profesional deberá acreditar como mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia acumulada como Jefe de Supervisión y/o Supervisor de obra y/o Residente de Obra y/o Inspector de obra en obras similares, que se computa desde la colegiatura.
01 Ing. De Seguridad 100 % de participación.	Experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de seguridad de obra y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o ingeniero en seguridad y medio Ambiente y/o Ingeniero especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y salud y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista Ambiental y Seguridad y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Especialista de Seguridad e Higiene Ocupacional en la Ejecución de obras en general, la cual se computa desde la colegiatura.

# 01

### Especialista en Estructuras 50 % de participación.

El Profesional deberá acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia acumulada como ingeniero de estructuras y/o Ingeniero especialista en estructuras en la Ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Se considera obras similares a: Mejoramiento y/o Creación y/o Construcción de Instituciones Educativas.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

### B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

- Una (01) Camioneta 4x4 (01 unidad).
- Una (01) computadora portátil (laptop).
- Una (01) impresora.
- Una (01) fotocopiadora.
- Uno (01) plotter.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **02 VECES EL VALOR REFERENCIAL**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: **Mejoramiento y/o Creación y/o Construcción de Instituciones Educativas.** 

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

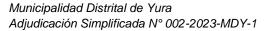
#### **Importante**

 Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

<sup>&</sup>quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

# **CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)** 

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:	M >= 2.5 <sup>19</sup> veces el valor referencial:
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i)	80 puntos
	contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro	M >= 2.3 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 75 puntos
	documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>18</sup> .	M > 2 <sup>20</sup> veces el valor referencial y < 2.3 veces el
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	valor referencial: 70 puntos
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	Evaluación:	Decemble le matalat (
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta  20 puntos
	Programación y descripción detallada del servicio ofrecido programado en cuadros GANT, PERT-CPM y descripción detallada del servicio, desarrollar una metodología estructurada mediante una gestión de	No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b>

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

19	El monto no puede	ser mayor a tre	es (3) veces el	valor referencial
	LI IIIOHIO HO DUCUE	sei illavui a lit	29 131 VECES EI	valui referencial

20	El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito
	de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	$[\ldots]$	puntc
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[]	punto
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[…]	punto

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

# **PUNTAJE / METODOLOGÍA FACTORES DE EVALUACIÓN** PARA SU ASIGNACIÓN procesos conocidos con objetivos detallado con un enfoque a la zona de trabajo. Factor 1: Plan de Calidad: a) Descripción de normas aplicables (Considerar mínimo 2). b) Descripción de actividades (Describir mínimo 2). c) Descripción de criterios de calidad de servicio (Describir mínimo 2). Factor 2: Control de plazos a) Descripción de medidas para el control de plazos (Describir mínimo 2). b) Descripción de Control técnico de obra (Describir mínimo 2). c) Control de avance de obra: - En la ejecución de obra (Describir mínimo 2). - En la recepción de obra (Describir mínimo 2). - En la liquidación de obra (Describir mínimo 2). Factor 3: Control económico de la obra a) Descripción de medidas de control económico y financiero de la obra (Describir mínimo 2) Factor 4: Plan de riesgos acorde al proyecto: a) Descripción de normas aplicables (Considerar mínimo 2). b) Descripción de medidas de control y gestión de riesgos (Describir mínimo 2). c) Control de medidas de seguridad e higiene ocupacional (Describir mínimo 2). Factor 5: Acciones de control y procesos constructivos I.- Matriz de asignación de responsabilidades II.- Plan de Trabajo: a) Objetivos (Considerar mínimo 2). b) Metas y obligaciones (Considerar mínimo 2). c) Relación de actividades (Considerar actividades principales como mínimo). d) Programación GANT y CPM. e) Riesgos advertidos Se cuenta con el expediente técnico del proyecto, el cual se encuentra publicado en el SEACE - AS Nº 020-2022-MDY-1 Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la

PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>21</sup>
---------------	--------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante** 

metodología propuesta.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

# **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene económica (Anexo N° 6).	otorga a las demás oferta puntajes inversament proporcionales a sus respectivo
	Donde:  I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SAN BERNARDO-CIRCA CIUDAD DE DIOS DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI Nº 2408771, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], representada por [......], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SAN BERNARDO-CIRCA CIUDAD DE DIOS DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI Nº 2408771

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>22</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>23</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo	
	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido		Según informe de la sub Gerencia de Obras Públicas o gerencia de Desarrollo Urbano.
3	Se aplicará una penalidad por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber generado y tramitado ante LA MUNICIPALIDAD distrital de Tiabaya, el respectivo Expediente Técnico de la Prestación Adicional y haberse emitido el Acto Resolutivo correspondiente.	100 % DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (1 UIT)	Según informe de la sub Gerencia de Obras Públicas o gerencia de Desarrollo Urbano.
4	Si EL SUPERVISOR no tramitara oportunamente o remitiera en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de Obra (principal y/o adicionales) se hará acreedor a la aplicación de penalidad hasta que proceda con la entrega de forma completa de la información.	10% DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.1 UIT) por cada día de	Gerencia de Obras
5	Se aplicará una penalidad diaria si EL SUPERVISOR no comunicara a LA MUNICIPALIDAD dentro de los cinco días de haber recibido de parte del Ejecutor, la solicitud de Recepción de Obra.	IMPOSITIVA TRIBUTARIA	Gerencia de Obras
lh l	El consultor no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su propuesta técnica.	10% DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.1 UIT) por cada día de mora respecto a su plazo.	Gerencia de Obras
7	El supervisor y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante la entidad.		Según informe de la sub Gerencia de Obras Públicas o gerencia de Desarrollo Urbano.
	Se considera penalidad en el atraso de presentación de los informes contractuales, establecidos o solicitados por la Entidad,	EL 20% DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.2 UIT) por cada día de atraso.	Gerencia de Obras
9	Si el personal no cuenta con los EPPs en obra.	EL 10% DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.1 UIT) por cada día de suceso.	Gerencia de Obras
10	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se	EL 3% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	encuentra culminada		

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>24</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

<b>DOMICILIO</b>	DEL	CONT	<b>TRATISTA</b>	: [CON	SIGN	AR EL DOMICII	LIO SE	ÑALADO POR I	EL POST	OR
GANADOR	DE	LA	BUENA	PRO	AL	PRESENTAR	LOS	REQUISITOS	PARA	EL
PERFECCIO	MANC	IENT	O DEL CO	NTRA	ГО]					

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>25</sup>.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

DATOS DEL DOCUMENTO   Fecha de emisión del documento   Fecha de la desenvación   Fecha de suscripción del contrato   Fecha de inicio de la consultoría de destreta   Fecha de inicio de la consultoría de del contrato   Fecha de inicio de la consultoría de del contrato   Fecha de inicio de la consultoría de del contrato   Fecha de inicio de la consultoría de del contrato   Fecha de inicio de la consultoría de del contrato   Fecha de inicio de la consultoría de del contrato   Fecha de inicio de la consultoría de del contrato   Fecha de inicio de la consultoría de del contrato   Fecha de inicio de la consultoría de del contrato   Fecha de inicio de la consultoría de del contrato   Fecha de inicio de la consultoría de del contrato   Fecha de inicio de la consultoría de del contrato   Fecha de inicio de la consultoría de del contrato   Fecha de inicio de la consultoría de del contrato   Fecha de inicio de la consultoría de del contrato   Fecha de inicio de la consultoría de del contrato   Fecha de inicio de la consultoría de del contrato   Fecha de inicio de la consultoría de del contrato   Fecha de inicio de la consultoría de del contrato   Fecha de inicio de							
2 DATOS DEL CONTRATISTA  RUC  EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:  Nombre o razón social del integrante del consorcio  Número del contrato  Tipo y número del procedimiento de selección  Descripción del objeto del contrato  Descripción del objeto del contrato  Fecha de suscripción del contrato  Plazo de ejecución contractual  Plazo de ejecución contractual  En caso de elaboración del Expediente Técnico  4 DATOS DEL EXPEDIENTE TECNICO  En caso de Supervisión del proyecto  Ubicación del proyecto  Monto del presupuesto  En caso de Supervisión del proyecto  Monto del presupuesto  En caso de Supervisión del proyecto  Monto del presupuesto  En caso de Supervisión del proyecto  Monto del presupuesto  En caso de Supervisión del Contrato  En caso de Supervisión del Contracto  Monto del proyecto  Monto del presupuesto  En caso de Supervisión del Cortas  Supervisión del supervisión del consultoría de obra  Monto del proyecto  Monto del presupuesto  En caso de Supervisión de Cortas  Supervisión del supervisión de la obra  Ubicación del so deductivos  Monto total de los addictionales de obra  Monto total de los addictionales  Número de dedictivos  Monto total de los deductivos  Monto total de los deductivos	1		Número del documento				
CONTRATISTA    Nombre of part   Contract   C		DOCUMENTO					
CONTRATISTA    Nombre of part   Contract   C							
EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:  Nombre o razón social del integrante del consorcio  RUC % Descripción de las obligaciones  Número del contrato  Tipo y número del procedimiento de selección  Descripción del objeto del contrato  Descripción del objeto del contrato  Fecha de suscripción del contrato  Monto total ejecutado del contrato  Plazo de ejecución contractual  Plazo de ejecución contractual  Fecha de suscripción del contrato  Plazo original dias calendario Ampliación(es) de plazo dias calendario Ampliación(es) de plazo dias calendario Fecha dinició de la consultoría de obra Fecha final de la consultoría de obra Fecha final de la consultoría de obra  En caso de elaboración de Expediente Técnico  4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO  Denominación del proyecto Ubicación del proyecto Monto del presupuesto  Denominación de la obra Ubicación de la obra Ubicación de la obra Número de addicionales (es del del condicionales) Número de addicionales de obra Monto total de los dedictivos Monto total de los dedictivos  Número de alconación de se dedictivos Monto total de los dedictivos Monto total de los dedictivos Monto total de los dedictivos	2						
SIGUIENTE INFORMACIÓN:  Nombre o razón social del integrante del consorcio  Número del contrato  Tipo y número del procedimiento de selección  Descripción del objeto del contrato  Percha de suscripción del contrato  Monto total ejecutado del contrato  Plazo de ejecución contractual  Plazo de ejecución contractual  Plazo de ejecución contractual  En caso de elaboración de Expediente Técnico  Techa de consultoría de obra  Plazo original días calendario  Ampliación(es) de plazo días calendario  Fecha de inicio de la consultoría de obra  Fecha final de la consultoría de obra  Fecha final de la consultoría de obra  Denominación del proyecto  Ubicación del proyecto  Monto del presupuesto  En caso de Supervisión de Obras  Total plazo  Denominación del proyecto  Ubicación del proyecto  Monto total del proyecto  Monto total de la obra  Ubicación de la obra  Monto total de los adicionales  Número de adicionales de obra  Monto total de los adicionales  Número de adicionales  Next. A de Recordina			RUC				
integrante del consorcio    Número del contrato   Supervisión de la consultoría de Obra   Supervisión del Contrato   Supervisión del			EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO SIGUIENTE INFORM	, ADEMÁS SE DEB MACIÓN:	ERÁ REGISTRAR LA	
CONTRATO    Tipo y número del procedimiento de selección   Tipo y número de la obra   Tipo y número de la obra   Tipo y número de la obra   Tipo y número de adicionales de laboración del procedimiento de la obra   Tipo y número de adicionales de laboración del procedimiento del contrato   Tipo y número de adicionales de laboración del procedimiento del procedimi				RUC	%		
CONTRATO    Tipo y número del procedimiento de selección   Tipo y número de la obra   Tipo y número de la obra   Tipo y número de la obra   Tipo y número de adicionales de laboración del procedimiento de la obra   Tipo y número de adicionales de laboración del procedimiento del contrato   Tipo y número de adicionales de laboración del procedimiento del procedimi							
CONTRATO    Tipo y número del procedimiento de selección   Tipo y número de la obra   Tipo y número de la obra   Tipo y número de la obra   Tipo y número de adicionales de laboración del procedimiento de la obra   Tipo y número de adicionales de laboración del procedimiento de la obra   Tipo y número de adicionales de obra   Tipo y número de adicionales   Tipo y núm							
procedimiento de selección    Descripción del objeto del contrato	3		Número del contrato				
Objeto del contrato							
contrato Fecha de suscripción del contrato  Monto total ejecutado del contrato  Plazo original días calendario Ampliación(es) de plazo días calendario Total plazo días calendario Total plazo días calendario Fecha de inicio de la consultoría de obra  En caso de elaboración de Expediente Técnico  4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO  Denominación del proyecto Ubicación del proyecto Monto del presupuesto  En caso de Supervisión de Obras  5 DATOS DE LA OBRA Denominación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Monto total de los deductivos			Objeto del contrato	Expediente	de la elaboración del Expediente		
contrato  Monto total ejecutado del contrato  Plazo original días calendario Ampliación(es) de plazo días calendario Total plazo de ejecución contractual  Plazo original días calendario días calendario Total plazo  Fecha de inicio de la consultoría de obra  Pecha final de la consultoría de obra  Denominación del proyecto  Ubicación del proyecto  Monto del presupuesto  En caso de Supervisión de Obras  Denominación de la obra  Ubicación de la obra  Ubicación de la obra  Número de adicionales de obra  Monto total de los adicionales  Número de deductivos  Monto total de los deductivos  Monto total de los deductivos							
Contrato  Plazo original Ampliación(es) de plazo Total plazo Gáas calendario Total plazo Gáas calendario Fecha de inicio de la consultoría de obra Fecha final de la consultoría de obra  En caso de elaboración de Expediente Técnico  4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Denominación del proyecto Ubicación del proyecto Monto del presupuesto  En caso de Supervisión de Obras  5 DATOS DE LA OBRA Ubicación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deductivos			=				
Plazo de ejecución contractual  Plazo de ejecución contractual  Plazo de ejecución contractual  Plazo de ejecución contractual  Pecha de inicio de la consultoría de obra  Fecha final de la consultoría de obra  En caso de elaboración de Expediente Técnico  Denominación del proyecto Ubicación del proyecto Monto del presupuesto  En caso de Supervisión de Obras  Total plazo Fecha de inicio de la consultoría de obra  Denominación del proyecto Ubicación del proyecto Monto del presupuesto  En caso de Supervisión de Obras  Total plazo Fecha de inicio de la consultoría de obra  Ubicación del proyecto Ubicación del proyecto Monto del presupuesto  Denominación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deductivos Monto total de los deductivos							
Plazo de ejecución contractual  Plazo de ejecución contractual  Plazo de ejecución contractual  Fecha de inicio de la consultoría de obra  Fecha final de la consultoría de obra  Fecha final de la consultoría de obra  Plazo de elaboración de Expediente Técnico  Denominación del proyecto Ubicación del proyecto Monto del presupuesto  En caso de Supervisión de Obras  Denominación de la obra Ubicación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deductivos Monto total de los deductivos Monto total de los deductivos						días calendario	
En caso de elaboración de Expediente Técnico  4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO  Denominación del proyecto Ubicación del presupuesto  En caso de Supervisión de Obras  5 DATOS DE LA OBRA Ubicación de la obra Ubicación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deductivos				Ampliación(e	es) de plazo		
En caso de elaboración de Expediente Técnico  4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO  Denominación del proyecto Ubicación del proyecto Monto del presupuesto  En caso de Supervisión de Obras  5 DATOS DE LA OBRA Ubicación de la obra Ubicación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deductivos Monto total de los deductivos			Plazo de eiecución contractual			días calendario	
En caso de elaboración de Expediente Técnico  4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO  Denominación del proyecto Ubicación del proyecto Monto del presupuesto  En caso de Supervisión de Obras  5 DATOS DE LA OBRA Denominación de la obra Ubicación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deductivos Monto total de los deductivos			,				
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO  Denominación del proyecto Ubicación del proyecto Monto del presupuesto  En caso de Supervisión de Obras  5 DATOS DE LA OBRA  Denominación de la obra Ubicación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deductivos							
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO  Denominación del proyecto Ubicación del proyecto Monto del presupuesto  En caso de Supervisión de Obras  5 DATOS DE LA OBRA  Denominación de la obra Ubicación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deductivos			•	•	1		
Expediente TÉCNICO    Denominación del proyecto	En ca		pediente Técnico				
En caso de Supervisión de Obras  5 DATOS DE LA OBRA Denominación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deductivos	4		. ,				
En caso de Supervisión de Obras  5 DATOS DE LA OBRA		TÉCNICO	Ubicación del proyecto				
5 DATOS DE LA OBRA Denominación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deductivos			Monto del presupuesto				
5 DATOS DE LA OBRA  Denominación de la obra  Ubicación de la obra  Número de adicionales de obra  Monto total de los adicionales  Número de deductivos  Monto total de los deductivos							
Ubicación de la obra  Número de adicionales de obra  Monto total de los adicionales  Número de deductivos  Monto total de los deductivos				T			
Número de adicionales de obra  Monto total de los adicionales  Número de deductivos  Monto total de los deductivos	5	DATOS DE LA OBRA					
Monto total de los adicionales  Número de deductivos  Monto total de los deductivos							
Número de deductivos  Monto total de los deductivos							
Monto total de los deductivos							
			Monto total de la obra				

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	
		13.3.3.3.3.3.3.3.3.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4	

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

8

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDY-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

# **Importante**

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDY-1 Presente.-

El que se suscribe, [], repres	sentante común del cons	orcio [CONSI	<b>GNAR EL NOMBRE</b>	DEL
CONSORCIO], identificado con [CO				
CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMEI				
siguiente información se sujeta a la verc			'	
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>29</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

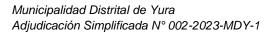
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Ibídem.

lbídem.



de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDY-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDY-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDY-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDY-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{31}$  CONSORCIADO 2]

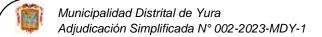
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>32</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ı	<b>ICONSIGNA</b>	AB CII	IDΔD	V F	ECH4	١ ١
		M OIL	JUAU	1 [		١ı

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### **OFERTA ECONÓMICA**

# ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDY-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>33</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>34</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>35</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

#### ANEXO № 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDY-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>36</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>37</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>38</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>39</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>41</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>36</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>36</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>37</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>38</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>39</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>41</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDY-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDY-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDY-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.